



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 087 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 11 MAR 2016

VISTO:

El Informe N° 193-2016-OAJ-GM-MPJB del 11 de Marzo de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 142-2016-OSP-GM-A/MPJB del 09 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 039-2016-FFL-OSP-GM/MPJB del 08 de Marzo de 2016, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 147-2016/MAPM/GDE/MPJB del 07 de Marzo de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico (GDE); Informe N° 006-2016-JDSF/GDE/MPJB del 04 de Marzo de 2016, emitido por el Responsable del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna" alcanzando el Plan de Trabajo para ejecución del citado proyecto; Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2016-GM7MPJB del 01 de Febrero de 2016, proveído de Gerencia Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 006-2016-JDSF/GDE/MPJB, el responsable del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna", Ing. Agrónomo Jesús Daniel Siña Flores, alcanza el plan de trabajo para ejecución del citado proyecto con un presupuesto de S/. 652,842.20 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, el mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 147-2016/MAPM/GDE/MPJB a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 039-2016-FFL-OSP-GM/MPJB, el inspector del proyecto Ing. Froylan Flores Luque, de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) señala que luego de la revisión y evaluación del Plan de Trabajo del PIP "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP N° 323454 a ejecutarse en el año 2016, concluye que este cumple los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de proyectos tangibles, así como la Directiva para la ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, por lo tanto da su conformidad para su aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 142-2016-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), Ing. Richard E. Villavicencio Flores, OTORGA CONFORMIDAD al plan de trabajo, conforme lo indicado en el Informe N° 039-2016-FFL-OSP-GM/MPJB emitido por el inspector del proyecto, con las siguientes características:

PROYECTO: "Mejoramiento de las capacidades en la producción Apícola en el distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna"

Código SNIP: 323454

Aprobación Expediente Técnico: S/. 652,842.20 (RGM N° 034-2016-GM/MPJB)

Presupuesto del Plan: S/. 652,842.20

Plazo de Ejecución: 300 días calendarios

Modalidad: Ejecución Presupuestaria Directa





PIE DE PRESUPUESTO

Costo Directo	488.646.87
Gastos Gestión Técnica (15%)	73.297.03
Gestión Organismo Técnico Responsable (2%)	9.772.94
Gastos de Supervisión (5%)	24.432.34
Gastos Liquidación (1.5%)	7.329.70
Gastos Administrativos (7%)	34.205.28
Gastos Elaboración Expediente Técnico	15.158.04
PRESUPUESTO TOTAL	652,842.20

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de la naturaleza de la Gerencia de Desarrollo Económico, en su Artículo 155° inc. 15° "Ejecutar proyectos de inversión pública distintos de las obras civiles para el desarrollo económico, de producción, de investigación, desarrollo de capacidades..." concordante con lo estipulado en el inc. 1° del citado reglamento;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2016-GM/MPJB, que aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP N° 323454 a ejecutarse en el año 2016, consecuentemente se ha dispuesto autorizar la ejecución del gasto aprobado para el mismo de acuerdo al presupuesto analítico presentado y teniendo en cuenta que la ejecución del presente plan es cumplir con las metas previstas, ya se cuenta con la disponibilidad presupuestal aprobada para la ejecución del mismo, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que persigue a través de la ejecución del presente plan de trabajo todo ello con la finalidad de ejecutar el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna", el mismo que será ejecutado según cronograma, presupuesto analítico y estructura de costos., además de contar con opinión favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco, mediante Informe N° 193-2016-OAJ-GM-MPJB, emite opinión favorable señalando que es procedente la APROBACION del Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna" con un presupuesto de S/. 652,842.20 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa y con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, debiendo aprobarse mediante acto resolutorio;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones otorgadas a la Gerencia Municipal, conferidas en el numeral 4.1 del ítem 4° del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con efectividad al 15 de Febrero de 2016, el Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución presupuestal del plan de trabajo con un presupuesto de S/. 652,842.20 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, conforme lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2016-GM/MPJB y de acuerdo al analítico de gastos y estructura de costos presentado en el presente plan de trabajo, en mérito de los documentos que acompañan y que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la ejecución del citado plan de trabajo, al Responsable del Proyecto Ing. Agrónomo Jesús Daniel Siña Flores, debiendo cumplir las metas previstas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, responsable e inspector del proyecto y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

- cc.
- Alicaldia
- GDE
- OSP
- OPP
- OAJ
- OCI
- archivo

